

Decreto No. 1356, que concede Jubilación del Estado al señor Arcadio Reynoso Madera.

(G. O. N° 8886, del 29 de Agosto de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1356

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. — Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) al señor Arcadio Reynoso Madera.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1357, que concede pensión del Estado a la señora Prudencia Gómez de Campos.

(G. O. N° 8886, del 29 de Agosto de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1357

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta a cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales, la pensión de que disfrutaba la señora Prudencia Gómez de Campos.

Art. 2. - Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 6217, de fecha 23 de diciembre de 1949.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1358, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella, como homenaje póstumo, a varios miembros del Cuerpo de Bomberos Civiles fallecidos, así como a varios miembros de dicho Cuerpo

(G. O. Nº 8886, del 29 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1358

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los heroicos miembros del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional que prestaron sus servicios con motivo del incendio ocurrido la noche del 11 de junio pasado en el Campamento Militar 27 de Febrero;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley No. 3916, del 9 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente